



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

CONSTRUCTORA AMULEN, RÍO CLARO DE TALCA

DFZ-2022-1844-VII-SRCA

OCTUBRE 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	
Elaborado	Eduardo Ávila A.	



Contenido

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales	5
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
3.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
3.3.1	Ejecución de la inspección.....	6
3.3.2	Esquema de recorrido	7
3.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	7
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	8
4.1.1	Documentos Revisados.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	9
6	CONCLUSIONES.....	18
7	ANEXOS.....	19



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable (UF) “Constructora Amulen, Río Claro de Talca”, localizada en el borde del Río Claro con calle 19 sur, al costado poniente de la Villa Galilea E, dentro del complejo deportivo Aurora de Chile, Comuna de Talca, Región del Maule. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 04 de agosto de 2022.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la atención de diversas denuncias presentadas en la SMA relacionadas a una presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la instalación de construcciones provisionales de faenas en un sector del humedal del Cajón del Río Claro, las que estarían afectando el humedal. Se menciona que se han utilizado máquinas y retroexcavadoras para limpiar el terreno, eliminando diversas plantas y flores, además de corta de árboles con motosierra. Se comprenderían tres contenedores y un sector de acopio de materiales (escombrera) y baños químicos, todo lo cual se localiza hacia el sur de la cancha del Club Deportivo Aurora de Chile. Además, se generaría polvo y ruidos molestos, debido a la entrada y salida de camiones.

El proyecto fiscalizado consiste en el mejoramiento de aceras desde la calle 13 Sur hasta la calle 31 Sur, Avenida Colín a 25 Poniente de la Comuna de Talca, financiado por el Gobierno Regional del Maule. El proyecto inició el 13 de junio de 2022, y su finalización se estima para el 12 de junio de 2023. La unidad técnica es la Ilustre Municipalidad de Talca, siendo el contratista la Constructora e Inmobiliaria Amulen SpA.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que la UF “Constructora Amulen, Río Claro de Talca”, no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al SEIA.



2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

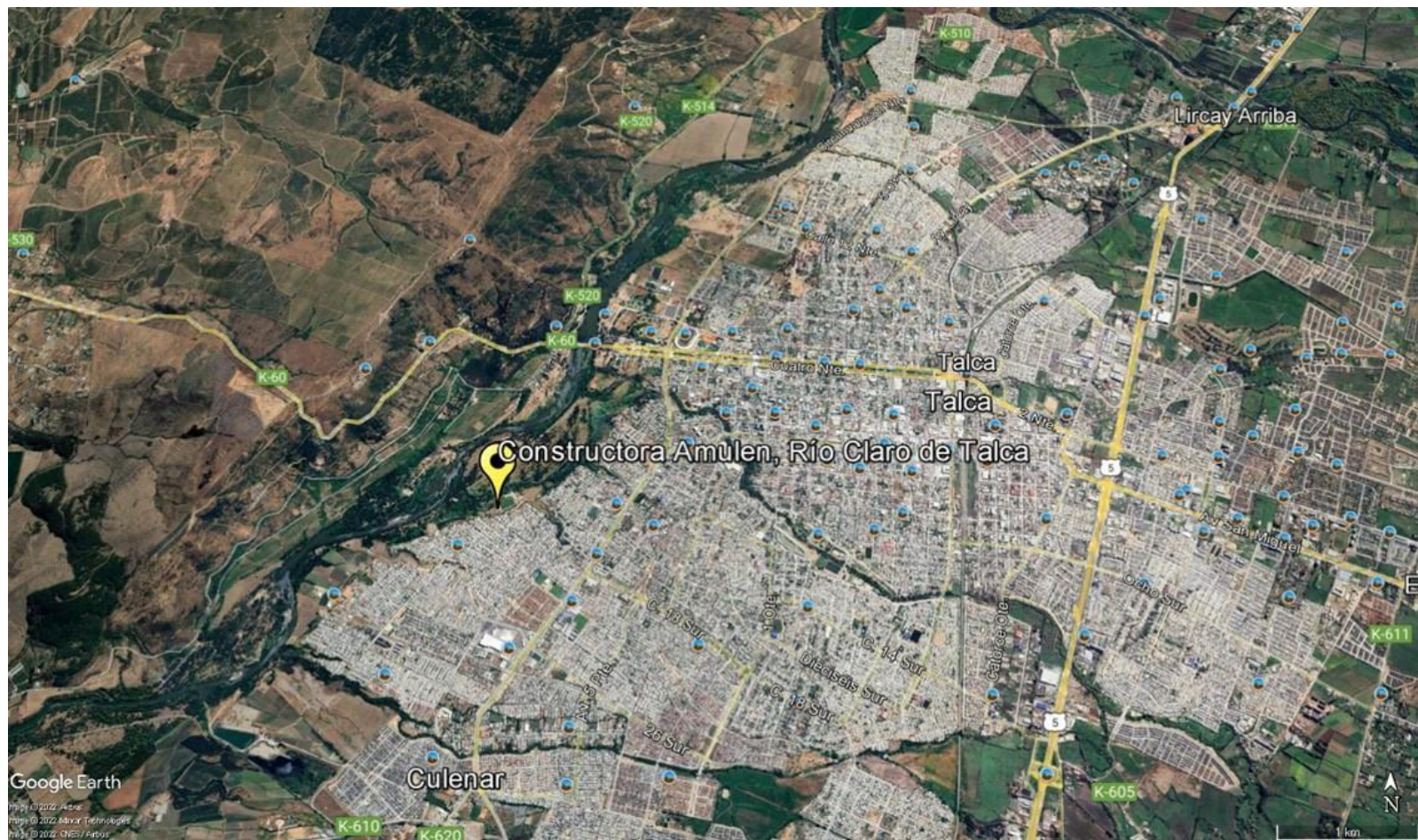
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Constructora Amulen, Río Claro de Talca.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: en operación.
Región: del Maule.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: borde del Río Claro con calle 19 sur, al costado poniente de la Villa Galilea E, dentro del complejo deportivo Aurora de Chile.
Provincia: Talca.	
Comuna: Talca.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Constructora e Inmobiliaria Amulen SpA.	RUT o RUN: 76.073.952-9
Domicilio titular: 1 norte 841, Bloque 3, Talca.	Correo electrónico: morellanaa@gmail.com
	Teléfono: 979771332
Identificación del representante legal: Renata Rivano.	RUT o RUN: 14.105.763-4
Domicilio representante legal: 1 norte 841, Bloque 3, Talca.	Correo electrónico: morellanaa@gmail.com
	Teléfono: 979771332
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: en operación.	



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2022).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

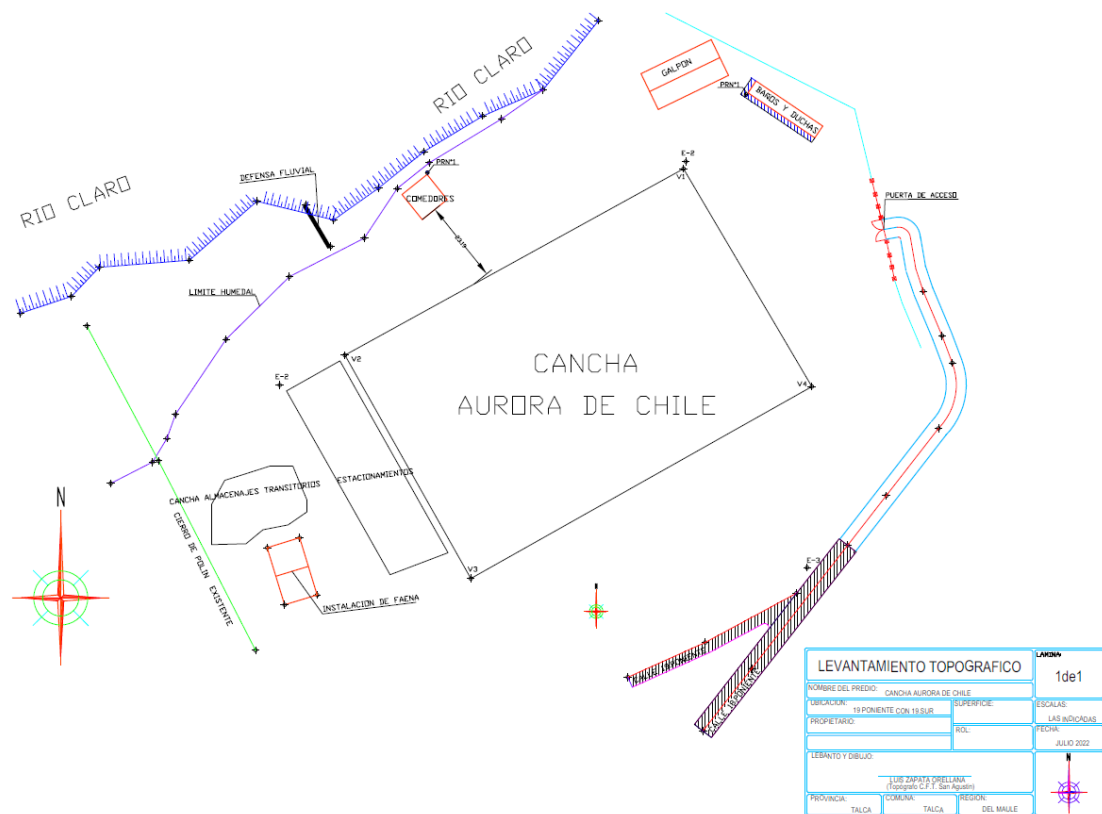
UTM N: 6.075.532

UTM E: 255.792

Ruta de acceso: desde la Plaza de Armas de la Ciudad de Talca se debe dirigir hacia el sector Sur Poniente. En calle 19 Sur se debe dirigir al Poniente hasta llegar al borde del Río Claro. Allí se encuentra el complejo deportivo Aurora de Chile, sector donde se ubica la UF.



Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Documentación del titular; Anexo 2).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	No programada.	X	Denuncia.
		<u>Motivo:</u> atención de las siguientes denuncias presentadas en la SMA el año 2022: N°21530- N°21531- N°21532- N°21533- N°21534- N°21538 y N°21539. Las denuncias están relacionadas a una presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la instalación de construcciones provisionales de faenas en un sector del humedal del Cajón del Río Claro, las que estarían afectando el humedal. Se menciona que se han utilizado máquinas y retroexcavadoras para limpiar el terreno, eliminando diversas plantas y flores, además de corta de árboles con motosierra. Se comprenderían tres contenedores y un sector de acopio de materiales (escombrera) y baños químicos, todo lo cual se localiza hacia el sur de la cancha del Club Deportivo Aurora de Chile. Además, se generaría polvo y ruidos molestos, debido a la entrada y salida de camiones.	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

3.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO.	Existió auxilio de fuerza pública: NO.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI.	Existió trato respetuoso y deferente: SI.
Observaciones: Se realizaron registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84), en los puntos inspeccionados. El acta de inspección ambiental se entregó el mismo día de la inspección ambiental, vía correo electrónico. Al Sr. Marcelo Orellana (Constructora e Inmobiliaria Amulen SpA), se le indicó que el acta sería enviada vía correo electrónico de acuerdo a la situación sanitaria del país. Al no mostrar inconveniente se envió el acta al siguiente correo electrónico: morellanaa@gmail.com	



3.3.2 Esquema de recorrido



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

3.3.3.1 Día de inspección (04 de agosto de 2022)

N° de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Sector de faenas.



4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Observaciones
1	Documentación.	Titular	Documentos solicitados en acta de inspección ambiental del 04 de agosto de 2022. Anexos 1 y 2.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos Constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1.	Estación N°: 1.
Documentación Revisada: • Entregar documento que describa la cronología del proyecto, desde su inicio hasta el día de hoy (mencionando la instalación de faenas, acopio y retiro de escombros, entre otros). • Entregar documentación que acredite el retiro y destino final de los antiguos escombros existentes en el lugar. • Entregar documentación que acredite los actuales y futuros retiros de escombros, indicando el sitio de disposición final. • Entregar un mapa georreferenciado del lugar y obras asociadas.	
Hechos constatados: a. La actividad de inspección ambiental comenzó con la reunión informativa, en la cual estuvo presente el Sr. Marcelo Orellana y la Srta. Daniela Zapata (ambos de Constructora e Inmobiliaria Amulen SpA). En dicha reunión se informó las materias específicas objeto de la fiscalización, la normativa pertinente, orden en que se llevaría a cabo la inspección y se explicaron brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la UF. b. El Sr. Orellana informó que la Constructora e Inmobiliaria Amulen SpA, ejecuta el proyecto u obra denominado “Mejoramiento Aceras 13 Sur a 31 Sur – Avenida Colín a 25 Poniente Comuna de Talca”, financiado por el Gobierno Regional del Maule. El proyecto inicio el 13 de junio de 2022, y su finalización se estima para el 12 de junio de 2023. La unidad técnica es la Ilustre Municipalidad de Talca, siendo el contratista la Constructora e Inmobiliaria Amulen SpA. c. Además, el Sr. Orellana informó que el 13 de junio de 2022 se comenzaron las obras del proyecto, instalando el sector de faenas. d. Se indicó además que, antes de la instalación de faenas, existía un sector en donde preexistían escombros (una antigua empresa los acopio en el lugar), y al momento de iniciar las faenas por parte de la Constructora e Inmobiliaria Amulen, se utilizó un sector aledaño para depositar escombros. Todo lo anterior, según el Sr. Orellana, fue retirado del lugar hace aproximadamente un mes, debido a una fiscalización realizada por la Ilustre Municipalidad de Talca. e. Finalmente, el Sr. Orellana informó que, a fines de agosto de 2022, la empresa se retirará del lugar. f. Por otra parte, en la inspección ambiental se visitó el sector de faenas (coordenadas UTM WGS 84: 6.075.532 N – 255.792 E). Se constató la existencia de 3 container (dos utilizados para oficinas y uno utilizado como bodega), baños químicos para el personal (cuentan con fosa séptica) y una mini bodega. Fotografías 1 y 2. g. En el punto con coordenadas UTM WGS 84: 6.075.615 N – 255.828 E, se constató la existencia de un quincho techado localizado al costado poniente de la cancha de fútbol del Club Deportivo Aurora de Chile. Al costado del quincho se constató la presencia de diversa señalética utilizada en el proyecto. Fotografías 3 y 4. h. Se constató que en todo el límite poniente del proyecto, aledaño al humedal del Río Claro, la empresa instaló malla plástica de color naranja, la cual indica el límite de las operaciones de las faenas. La Srta. Zapata indicó que dicha malla fue instalada hace aproximadamente un mes. En los siguientes puntos se constató la instalación de la malla antes mencionada (coordenadas UTM WGS 84): 6.075.615 N – 255.800 E; 6.075.582 N – 255.762 E. Fotografías 5, 6 y 7. i. En el punto con coordenadas UTM WGS 84: 6.075.551 N – 255.747 E, se localiza el límite poniente del proyecto (constatando la existencia de la malla naranja). Entre dicho punto, y los container de las faenas, se constató sector de acopio de arena, tuberías de cemento y base (piedra/arena), no constatando la existencia de escombros. Fotografías 8 y 9. j. Cabe señalar que, al momento de la inspección, no se constató la operación de máquinas, camiones y/o retroexcavadoras.	



- k. No se constató la existencia de una escombrera.
- l. Además, no se constató la generación de polvo y ruidos asociados al tránsito de maquinaria, excepto ruidos asociados debido al funcionamiento de un grupo electrógeno, el cual estaba contenido en una caseta cerrada (coordenadas UTM WGS 84: 6.075.526 N – 255.774 E). La Srta. Zapata indicó que el grupo electrógeno funciona de lunes a viernes en horario de 08:00 a 18:00 horas. Fotografía 10.
- m. Finalmente, no se constató vertido de residuos líquidos a cursos de agua o sobre el suelo.
- n. Por otra parte, aledaño al límite poniente del proyecto, se constató la existencia de un borde del Río Claro (coordenadas UTM WGS 84: 6.075.587 N – 255.696 E). En dicho lugar no se constató la existencia de escombros asociados al proyecto. Se constató que la superficie de suelo aledaño al río estaba limpia y sin vegetación, donde probablemente se efectuó una limpieza de ella y donde antiguamente existía el sector de acopio de escombros. Fotografías 11, 12, 13 y 14. Cabe mencionar que, las denuncias presentadas ante la SMA mencionaron que entre el 21 al 25 de junio de 2022 se estaban depositando escombros en el sitio de emplazamiento de la UF, principalmente residuos producto de la demolición de calles y antiguas aceras. No obstante, como se mencionó anteriormente, al momento de la realización de la inspección ambiental del 04 de agosto de 2022, no se constató la existencia de escombros, ya que según lo indicado por el Sr. Orellana, fueron retirados del lugar debido a una fiscalización realizada por la Ilustre Municipalidad de Talca.
- o. Posteriormente, en el Anexo 2, el titular presentó copia de notificación de traslado, donde informa a la Ilustre Municipalidad de Talca, sobre el traslado de la instalación de faenas. Para ello, solicitó 45 días corridos, requiriendo mantener la zona de comedores, duchas, camarines existentes y zona para el resguardo de maquinarias al término de la jornada de trabajo. Además, en el Anexo 2 se presentó permiso de ocupación temporal de terreno localizado en Chacarillas (lote A), Comuna de Maule, autorizando al titular por parte del propietario a ocupar dicho sitio.
- p. En relación a lo anterior, el día 19 de octubre de 2022, se acudió al lugar del emplazamiento de la UF, a orillas del Río Claro, verificando que el proyecto ya no se ejecuta en el lugar. Fotografías 15 y 16.



Examen de Información:

- a. En el acta de inspección ambiental realizada el día 04 de agosto de 2022 (Anexo 1), se solicitó al titular: Entregar documento que describa la cronología del proyecto, desde su inicio hasta el día de hoy (mencionando la instalación de faenas, acopio y retiro de escombros, entre otros).
- b. Posteriormente, a través de documentación remitida por el titular (Anexo 2), se entregó la cronología del proyecto:
 - 13 de junio 2022; entrega de terreno (se adjuntó acta de entrega de terreno por parte de la Ilustre Municipalidad de Talca).
 - 14 de junio 2022; nivelación y escarpe para instalar oficinas.
 - 14 y 15 de junio 2022; instalación de container.
 - 16 de junio 2022; inicio de demolición y traslado de escombros.
 - 05 de julio 2022; entrega de Ordinario N°940 del 05.07.2022 (se instruye retiro de escombros y aplica multa). Relacionado a lo anterior, se entregó copia de la nota del libro de obra N°16, N°17 y N°18.
 - 06 de julio 2022; verificación de retiro de escombros sector humedal, N°21 (se entregó copia de la nota del libro de obra).
 - 11 de julio 2022; verificación de retiro de escombros sector nor-oriental, N°26 (se entregó copia de la nota del libro de obra).
- c. Por otra parte, en el acta de inspección ambiental realizada el día 04 de agosto de 2022 (Anexo 1), se solicitó al titular: Entregar documentación que acredite el retiro y destino final de los antiguos escombros existentes en el lugar y entregar documentación que acredite los actuales y futuros retiros de escombros, indicando el sitio de disposición final.
- d. Posteriormente, a través de documentación remitida por el titular (Anexo 2), no se entregó lo solicitado. No obstante, en la inspección ambiental, el Sr. Orellana, indicó que los escombros fueron retirados hace aproximadamente un mes. Además, en la inspección ambiental no se constató la existencia de escombros o escombrera.
- e. Finalmente, en el acta de inspección ambiental realizada el día 04 de agosto de 2022 (Anexo 1), se solicitó al titular: entregar un mapa georreferenciado del lugar y obras asociadas.
- f. Posteriormente, a través de documentación remitida por el titular (Anexo 2), se entregó un mapa de las obras asociadas del proyecto. En el mapa se presenta la instalación de faenas, cancha de almacenajes transitorios, estacionamientos, comedores y límites con el humedal del Río Claro.
- g. Además, se entregó una presentación en PowerPoint denominada instalación de faenas, la que describe las obras del proyecto.



Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación:

Para evaluar una eventual elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por parte de la UF “Constructora Amulen, Río Claro de Talca”, se procedió a evaluar los literales p) y s) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300/1994 “Sobre Bases Generales del Medio Ambiente”, los cuales son:

p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas, humedales urbanos o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.

Por otra parte, existe la Ley N°21202/2020 “Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos”:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiendo por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano [...]

Artículo 4°. Modifícase el artículo 10 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en los siguientes términos:

1) Incorporase en la letra p), a continuación de la expresión [...] “humedales urbanos” [...]

4) Agregase una nueva letra s), del siguiente tenor: s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.

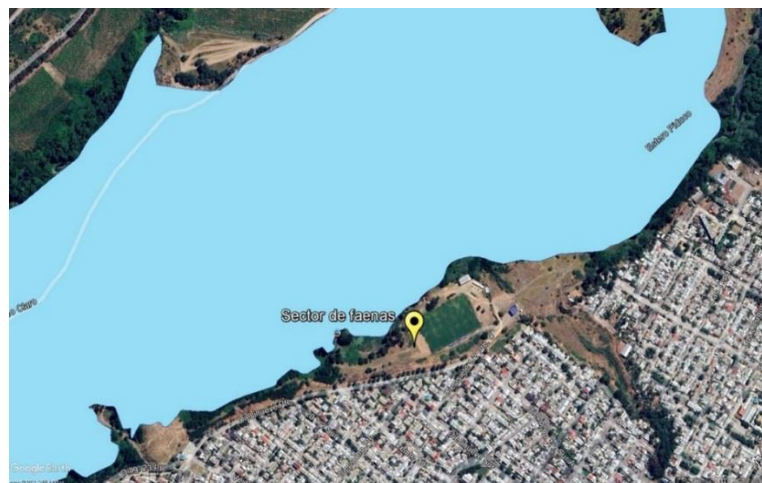
Además, existe el D.S. N°15/2020 “Establece reglamento de la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos”.

Artículo 1°. El presente Reglamento establece los criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales urbanos, para el resguardo de sus características ecológicas y su funcionamiento, y la mantención del régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo, integrando las dimensiones sociales, económicas y ambientales. Asimismo, establece el procedimiento mediante el cual el Ministerio del Medio Ambiente declarará humedales urbanos a solicitud de los municipios o de oficio, de conformidad con los preceptos de la Ley N°21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.



Análisis respecto al literal p) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300/1994

El proyecto se emplaza aproximadamente a 60 metros del humedal denominado “Cajón del Río Claro y Estero Piduco”, como lo muestra la siguiente figura:



Dicha declaratoria de humedal urbano fue solicitada para obtener el reconocimiento de humedal urbano por parte de la Ilustre Municipalidad de Talca, en diciembre de 2021. En el mismo mes fue declarada admisible la solicitud por parte del Ministerio de Medio Ambiente (MMA).

En la página web de Humedales Chile del MMA están los antecedentes del proceso de la solicitud, el cual aún no ha concluido, es decir, el humedal “Cajón del Río Claro y Estero Piduco”, aún no ha sido declarado oficialmente como humedal urbano (Anexo 3): <https://humedaleschile.mma.gob.cl/procesos-municipales-region-del-maule/>

El proyecto se ubica fuera del polígono solicitado para ser declarado como humedal urbano (se emplaza aproximadamente a 60 metros), es decir, no se ejecutan obras, programas o actividades en el humedal urbano. Cabe mencionar que, el día 19 de octubre de 2022, se acudió al lugar del emplazamiento de la UF, verificando que el proyecto ya no se ejecuta en el lugar.

Basado en lo anterior, se logró verificar que la UF “Constructora Amulen, Río Claro de Talca”, no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al SEIA, respecto al literal p) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300/1994.

Análisis respecto al literal s) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300/1994

No se constató que la ejecución de las obras o actividades del proyecto hayan significado una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos del humedal, el cual está dentro del límite urbano. Además, no se constató obras de relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, entre otros.

Basado en lo anterior, se logró verificar que la UF “Constructora Amulen, Río Claro de Talca”, no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al SEIA, respecto al literal s) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300/1994.



Registros					
					
Fotografía 1.		Fecha: 04-08-2022		Fotografía 2.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.075.532	Este: 255.792	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
		Norte: 6.075.532	Este: 255.792		
Descripción del medio de prueba: sector de faenas (se constató la existencia de 3 container, dos utilizados para oficinas y uno utilizado como bodega, baños químicos para el personal y una mini bodega).				Descripción del medio de prueba: sector de faenas (se constató la existencia de 3 container, dos utilizados para oficinas y uno utilizado como bodega, baños químicos para el personal y una mini bodega).	
					
Fotografía 3.		Fecha: 04-08-2022		Fotografía 4.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.075.615	Este: 255.828	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
		Norte: 6.075.615	Este: 255.828		
Descripción del medio de prueba: quincho techado localizado al costado poniente de la cancha de fútbol del Club Deportivo Aurora de Chile.				Descripción del medio de prueba: al costado del quincho techado se constató la presencia de diversa señalética utilizada en el proyecto.	



Registros					
					
Fotografía 5.		Fecha: 04-08-2022		Fotografía 6.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.075.615	Este: 255.828	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba:		en todo el límite poniente del proyecto, aledaño al humedal del Río Claro, la empresa instaló malla plástica de color naranja, la cual indica el límite de las operaciones de las faenas.		Descripción del medio de prueba:	
				en todo el límite poniente del proyecto, aledaño al humedal del Río Claro, la empresa instaló malla plástica de color naranja, la cual indica el límite de las operaciones de las faenas.	
					
Fotografía 7.		Fecha: 04-08-2022		Fotografía 8.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.075.582	Este: 255.762	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Descripción del medio de prueba:		en todo el límite poniente del proyecto, aledaño al humedal del Río Claro, la empresa instaló malla plástica de color naranja, la cual indica el límite de las operaciones de las faenas.		Descripción del medio de prueba:	
				sector de acopio de tuberías de cemento.	



Registros					
					
Fotografía 9.		Fecha: 04-08-2022		Fotografía 10.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.075.551	Este: 255.747	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
				Norte: 6.075.526	Este: 255.774
Descripción del medio de prueba: sector de acopio de materiales.			Descripción del medio de prueba: caseta donde se ubica el grupo electrógeno.		
					
Fotografía 11.		Fecha: 04-08-2022		Fotografía 12.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.075.587	Este: 255.696	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
				Norte: 6.075.587	Este: 255.696
Descripción del medio de prueba: aledaño al límite poniente del proyecto, se constató la existencia de un borde del Río Claro. En dicho lugar no se constató la existencia de escombros asociados al proyecto.			Descripción del medio de prueba: aledaño al límite poniente del proyecto, se constató la existencia de un borde del Río Claro. En dicho lugar no se constató la existencia de escombros asociados al proyecto.		



Registros					
					
Fotografía 13.		Fecha: 04-08-2022		Fotografía 14.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.075.587	Este: 255.696	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
		Norte: 6.075.587	Este: 255.696		
Descripción del medio de prueba: se constató que la superficie de suelo aledaño al río estaba limpia y sin vegetación, donde probablemente se efectuó una limpieza de ella y donde antiguamente existía el sector de acopio de escombros.			Descripción del medio de prueba: se constató que la superficie de suelo aledaño al río estaba limpia y sin vegetación, donde probablemente se efectuó una limpieza de ella y donde antiguamente existía el sector de acopio de escombros.		
					
Fotografía 15.		Fecha: 19-10-2022		Fotografía 16.	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Norte: 6.075.532	Este: 255.792	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
		Norte: 6.075.532	Este: 255.792		
Descripción del medio de prueba: se constató que el proyecto ya no se ejecuta en el lugar.			Descripción del medio de prueba: se constató que el proyecto ya no se ejecuta en el lugar.		



6 CONCLUSIONES

Las actividades de fiscalización ambiental realizadas, consideraron la revisión de los antecedentes de la UF “Constructora Amulen, Río Claro de Talca”.

En relación a los antecedentes y hechos analizados, el proyecto no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental.
2	Documentación del titular. Documentos solicitados en acta de inspección ambiental.
3	Expediente de solicitud de reconocimiento de humedal urbano al Cajón del Río Claro y Estero Piduco.

* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2022-1844-VII-SRCA.

